

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 20 de mayo de 2021.-

Visto: La Sesión Ordinaria N° 9 del Consejo Superior Universitario de fecha 20 de mayo de 2021, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 4 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de los Mecanismos de Gestión de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, propuestos por la Dirección General Académica de Investigación y Extensión”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, ha debatido los proyectos de mecanismos de gestión de la UNVES, que fuera elaborado por la Dirección General Académica de Investigación y Extensión del Rectorado, con la cooperación y validación de las Facultades y Escuelas que compone la Institución, por lo que los Miembros presentes aprueban por unanimidad los referidos mecanismos a efectos de ser aplicados en todas las Unidades Académicas de la Universidad. -----

Que, Resolución Asamblea Universitaria N° 1/2020, se aprobó el Marco Conceptual, la Misión y Visión, los Valores Institucionales, y las Políticas Universitarias de la UNVES, siendo una de ellas La Política de Excelencia, en los siguientes términos: *“Es referirse a los estándares de alta calidad que las instituciones educativas buscan en los ámbitos nacionales e internacionales; es también como un sello distintivo de la institución educativa que lo lleva a ocupar sitios que superan el estándar de calidad. Este esfuerzo debe finalmente facilitar que las instituciones educativas no permanezcan estáticas al margen de la necesidad y de los estándares de calidad establecidos. La UNVES, siguiendo con esa línea conceptual, asume como propósito de Excelencia, en los siguientes aspectos: -En la gestión operativa; - Egresados calificados y competentes”*. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR los Mecanismos de Gestión de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

ANEXO

MECANISMOS DE GESTIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PRESENTACIÓN

Los presentes Mecanismos de Gestión de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, son instrumentos que establecen los procedimientos esenciales para el desempeño organizacional de la Institución. Se definen las actividades necesarias que deberán ser desarrolladas en las distintas instancias que conforma la institución educativa.

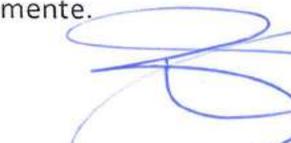
Los Mecanismos son guías de gestión académica-administrativa que conllevan sobre todo una previsión y fijación de objetivos para poder desarrollarlos con los recursos de los que se dispone. Es importante la previsibilidad para plantear posibles soluciones efectivas y eficientes hacia el gerenciamiento de buenas acciones, de forma que todo esté bajo control en todo momento. De esta manera se buscará mejorar todas las acciones y liderar tareas de manera coordinada en la institución para conseguir los objetivos planteados.

Los mecanismos académicos - administrativos comprenden fases o etapas a través de las cuales se instrumentan los cursos de acciones requeridos por la gestión, a partir de los recursos y en atención a las políticas establecidas por la universidad. Los mecanismos se encuentran en estrecha interrelación respecto a la totalidad de acciones dirigidas al logro de la calidad con los fines y objetivos de la organización, se pretende que los mismos reflejen fielmente las actividades específicas que se llevan a cabo, así como los medios utilizados para la consecución de los fines, facilitando al mismo tiempo, la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño organizacional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La dirección deberá gerenciar a través de la planificación, organización, programación, desarrollo y monitoreo, la aplicación sistemática de los mecanismos, para la búsqueda del cumplimiento de las metas definidas.

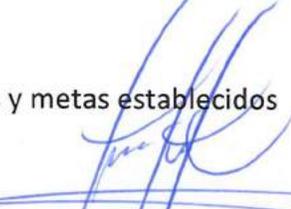
Las actividades académicas y administrativas de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se vienen ampliando, por tal motivo se propone estos Mecanismos, los cuales permitirán orientar metodológicamente las acciones, a fin de facilitar y ordenar las gestiones institucionales con miras al cumplimiento de los objetivos, valores, misión y visión de la universidad.

OBJETIVOS DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

- Contar con un instrumento de apoyo para la organización, ejecución y control de procesos académicos - administrativos.
- Brindar un medio de recogida de información de los diferentes procesos académicos - administrativos, en las diferentes instancias de gestión.
- Proponer mecanismos que orienten adecuadamente los objetivos y metas establecidos institucionalmente.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES

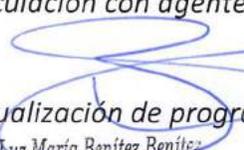



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

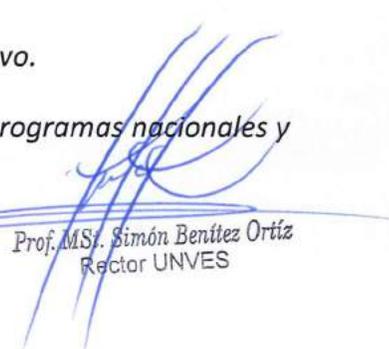
Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

CONTENIDO

- N° 1. Los mecanismos de selección, evaluación, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal directivo.
- N° 2. Mecanismo de verificación y valorización de las técnicas evaluativas aplicados por los docentes.
- N° 3. Mecanismo de adecuaciones curriculares y ajustes razonables.
- N° 4. Mecanismo de comunicación interna y externa.
- N° 5. Mecanismo de control y verificación del Plan de clase como garantía del PEA.
- N° 6. Mecanismo de difusión de la normativa.
- N° 7. Mecanismo de elaboración del Plan de Desarrollo.
- N° 8. Mecanismo de estudio de la oferta educativa según las necesidades del medio externo.
- N° 9. Mecanismo de estudio de las necesidades y demanda del perfil del graduado.
- N° 10. Mecanismo de evidencia de resultados de los proyectos de investigación desarrollado.
- N° 11. Mecanismo de evidencia de resultados de proyectos de extensión desarrollado.
- N° 12. Mecanismo de gestión de aseguramiento de la calidad.
- N° 13. Mecanismo de inserción de estudiantes en actividades docentes.
- N° 14. Mecanismo de integración de materias entre sí.
- N° 15. Mecanismo de participación para la elaboración de Proyectos de Investigación.
- N° 16. Mecanismo de perfeccionamiento en planes y programas del personal administrativo y de apoyo.
- N° 17. Mecanismo de Plan de Capacitación Docente.
- N° 18. Mecanismo de revisión y actualización de las reglamentaciones académicas.
- N° 19. Mecanismo de seguimiento a graduados.
- N° 20. Mecanismo de selección del personal directivo.
- N° 21. Mecanismo de utilización de los resultados de evaluaciones a estudiantes para la mejora del plan de clase.
- N° 22. Mecanismo de utilización del Programa de Estudios por parte de la Dirección Académica, el Docente y Estudiante.
- N° 23. Mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Educativo.
- N° 24. Mecanismos de vinculación con agentes del medio externo y en programas nacionales y regionales.
- N° 25. Mecanismos de actualización de programas de estudio.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

- N° 26. Mecanismo de actualización del Proyecto Académico.
- N° 27. Mecanismo de adquisición, actualización de equipamientos de laboratorio.
- N° 28. Mecanismo de actualización e incremento del acervo bibliográfico de la Biblioteca de la UNVES.
- N° 29. Mecanismo de control y evaluación a la implementación de la oferta educativa.
- N° 30. Mecanismo de diagnóstico de formación del personal administrativo, técnico y de apoyo.
- N° 31. Mecanismo de diagnóstico de necesidades de infraestructura de la institución.
- N° 32. Mecanismo de ejecución y seguimiento de la asignación de recursos materiales y financieros.
- N° 33. Mecanismo de incentivo a la labor docente.
- N° 34. Mecanismo de orientación académica a los estudiantes.
- N° 35. Mecanismo de prevención de riesgos laborales.
- N° 36. Mecanismo de revisión de los procesos administrativos establecidos para la provisión de recursos.
- N° 37. Mecanismo para cumplimiento del plan estratégico.
- N° 38. Mecanismos de evaluación de los programas de formación continua.
- N° 39. Mecanismos de selección, incorporación, evaluación de desempeño, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal administrativo y de apoyo.
- N° 40. Mecanismo de utilización de resultados del análisis de logro de objetivos estratégicos para la elaboración del próximo plan estratégico.
- N° 41. Mecanismo de seguimiento a estudiantes.
- N° 42. Mecanismo de evaluación de desempeño del personal técnico, administrativo y de apoyo.
- N° 43. Mecanismo de diagnóstico de las necesidades financieras de la institución.
- N° 44. Mecanismos de selección, contratación, evaluación y promoción del plantel académico. (docente, director, coordinador, coordinador de carrera, coordinador de investigación, coordinador de extensión).
- N° 45. Mecanismo de salud y seguridad de los estudiantes.
- N° 46. Mecanismo de aplicación sistemática para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la estadística educativa.
- N° 47. Mecanismo de evaluación y promoción del desempeño directivo.
- N° 48. Mecanismo de índice de eficiencia interna de los procesos académicos


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 1. Los mecanismos de selección, evaluación, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal directivo.

Fundamentación

El proceso de selección es una tarea importante y compleja, sin embargo cuando se cumple con un proceso de selección correcta, se facilita la elección del directivo que cumple con las competencias necesarias para cumplir las funciones que conlleva el cargo.

El objetivo principal de la selección es garantizar un proceso de selección organizado, transparente y justo que pueda ayudar al personal de recursos humanos a poner a las personas indicadas en los diferentes cargos.

Evaluar el desempeño del personal directivo es un aspecto fundamental para las instituciones, porque ayuda a mejorar el desarrollo integral de la persona.

La evaluación ofrece información con la cual pueden tomarse decisiones de promoción y remuneración, además para retroalimentación con respecto a su desempeño.

La evaluación de personal puede y debe ser parte de un proceso de planeación de desarrollo del funcionario en la institución, pues ofrece una buena oportunidad para revisar las potencialidades del personal directivo.

Bases legales

- Ley N° 1626/2022 de la Función Pública
- Reglamento General de la UNVES
- Carta Orgánica

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de selección, evaluación, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal directivo son conducentes al cumplimiento de su misión y políticas institucionales

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado

Procedimiento:

1. Selección

Para llevar a cabo la selección de Directivos en las Dependencias del Rectorado y en las Unidades Académicas se rige por lo establecido en la **LEY N° 1626. - DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

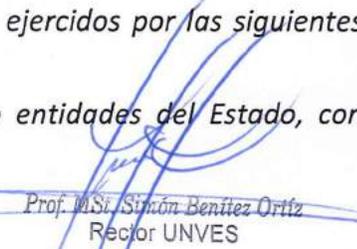
Artículo 8º. - Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas:

e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública.

Esta enumeración es taxativa.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento.

2. Evaluación

N°	Descripción
1	Conformar un equipo para evaluación del personal directivo
2	Elaborar un instrumento de evaluación del desempeño directivo
3	Evaluar a cada personal con desempeño directivo
4	Informar los resultados de evaluación del desempeño directivo al Rectorado y al directivo evaluado
En caso de vacancia de un directivo	
5	El Rectorado tomará la decisión con relación a la promoción del personal directivo
6	Informar al personal directivo sobre su promoción a través de una Resolución del Rectorado

3. Perfeccionamiento

N°	Descripción
1	Realizar un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación de los directivos de las diferentes dependencias del rectorado y las unidades académicas.
2	Sistematizar el resultado del diagnóstico.
3	Seleccionar los temas emergentes para elaborar planes y programas de capacitación de los directivos.
4	Elaborar planes y programas de capacitación
5	Elevar la propuesta de planes y programas de capacitación para la aprobación en el rectorado
6	Elaborar las resoluciones correspondientes por parte del rectorado sobre los planes y programas de capacitación.
7	Implementar los planes y programas aprobados.
8	Evaluar la implementación de los planes y programas de capacitación

4. Promoción

N°	Descripción
En caso de vacancia	
1	El Rectorado tomará la decisión con relación a la promoción del personal administrativo y de apoyo
2	Informar al personal administrativo y de apoyo sobre su promoción a través de una Resolución del Rectorado

5. Permanencia

N°	Descripción
1	Analizar el resultado de la evaluación del directivo.
2	Evaluar el resultado de la evaluación del desempeño.
3	Tomar decisiones con relación a la permanencia.
4	Comunicar la decisión tomada a las instancias correspondientes.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 2. Mecanismo de verificación y valorización de las técnicas evaluativas aplicados por los docentes.

Fundamentación

La evaluación efectiva depende, entre otros aspectos, de la adecuada selección que realiza el docente de las técnicas que le permitan obtener información válida y confiable acerca del rendimiento del estudiante.

Las técnicas evaluativas son las herramientas que usa el docente para obtener evidencias del desempeño del estudiante en un proceso de enseñanza aprendizaje. Las técnicas son variadas y la selección del mismo dependerá de los objetivos a evaluar, los momentos en los cuales realizará y el peso o ponderación que le otorgará a cada uno de los objetivos. Esto permitirá evaluar las conductas establecidas en los objetivos.

Importante considerar, que el docente debe seleccionar las técnicas de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje, pues de ello dependerá en parte la calidad de la educación.

Bases legales

- Reglamento General de la UNVES
- Sistema de Evaluación y Promoción de la UNVES

Objetivos

- Establecer mecanismo de verificación y valorización de las técnicas evaluativas aplicados por los docentes
- Verificar la pertinencia de las técnicas evaluativas aplicadas para el logro de los aprendizajes esperados
- Valorar las técnicas evaluativas aplicadas que permiten el logro de los aprendizajes esperados

Campo de aplicación

Los responsables de la realización de este procedimiento están integrados por:

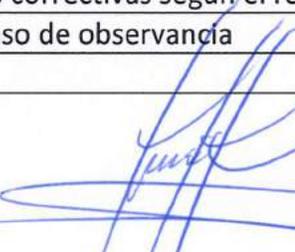
- Gestión de la Calidad Educativa y Equipo Técnico de las unidades académicas

Procedimiento

N°	Descripción
1	El encargado de Gestión de la Calidad Educativa liderara la tarea con el equipo técnico de la unidad académica.
2	Organización del calendario de control por carrera o programa.
3	Verificación de las técnicas evaluativas asentadas en los planes de clases según grilla (anexo)
4	Elaboración de un informe de las técnicas seleccionadas
5	Entrega del informe a la autoridad competente
6	Elaboración de una propuesta de plan de mejoras para acciones correctivas según el resultado.
7	Entrevista con el docente en el marco del plan de mejoras en caso de observancia
9	Evaluación del plan de mejoras posterior a la implementación.



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

INDICADORES DE VERIFICACIÓN

IDENTIFICACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA

FACULTAD/ESCUELA: _____

FECHA:

N°. de orden	Indicadores de Verificación	Si	No	Observación
1	Contempla la técnica evaluativa en el plan de clase			
2	La técnica evaluativa responde al objetivo programático a ser desarrollado			
3	El instrumento evaluativo es coherente a la técnica utilizada			
4	La técnica evaluativa es coherente con lo desarrollado en el PEA			



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 3. Mecanismo de adecuaciones curriculares y ajustes razonables.

Fundamentación

El documento proporciona procedimientos de adecuación curricular y ajustes razonables, siendo competencia de la unidad académica analizar y reflexionar sobre la realidad y decidir cuáles son las adecuaciones precisas para cada caso y contexto. Representa un complemento para la toma de decisiones en el proceso de concreción curricular de las que deben realizar las unidades académicas a partir del proyecto educativo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Resoluciones del Rectorado
- Resoluciones del Consejo Directivo
- Ley 5136/2013 – Educación Inclusiva
- Decreto N° 2837/2014 – Por la cual se reglamenta la Ley 5136/2013

Objetivo

Establecer un mecanismo para la implementación de procesos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables.

Disposiciones generales y conceptuales

Conforme lo dispuesto en el Artículo)D de la Ley 5136/2013, y el Decreto N° 2837/2014 – por la cual se reglamenta la Ley 5136/2013, los conceptos específicos utilizados en la presente Ley y Reglamento tienen las siguientes connotaciones:

a) Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo: Se considera a todo alumno que debido a: necesidades especiales de apoyo educativo derivadas de discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar requiera de apoyos o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

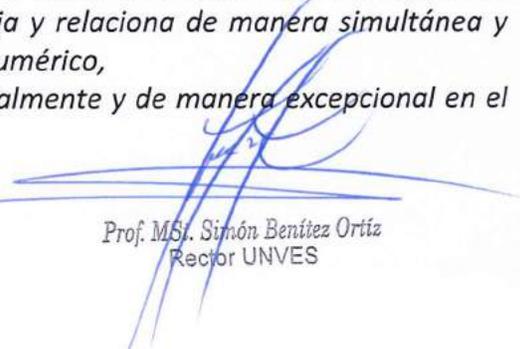
b) Discapacidad: Es una condición o situación por la cual una persona con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede "desenvolverse" en algunas cosas como otras personas de su edad

e) Trastornos específicos de aprendizaje: Constituye un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento en la escuela, que dificulta el adecuado proceso del niño y la consecución de las metas marcadas en los distintos planes educativos.

d) Altas capacidades intelectuales: Se considera que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

- e) *Incorporación tardía al sistema educativo: Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problema para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.*
- f) *Alumnos con condiciones personales o de historia escolar: aquel que por sus condiciones personales o historia escolar presenta un desajuste curricular.*
- g) *Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con desventajas educativas (discapacidad), el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales.*
- h) *Barreras para el aprendizaje y la participación: Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específica de apoyo educativo.*
- i) *Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.*
- j) *Discriminación: Exclusión, distinción, restricción u omisión de proveer adecuación o adaptación de los medios que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano.*
- k) *Educación inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el alumnado en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.*
- l) *Equidad educativa: Significa que las escuelas deben acoger a todas las niñas, niños y jóvenes, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.*
- m) *Alumno: Es toda persona inscrita en instituciones educativas en los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con el objeto de participar en un proceso de aprendizaje sistemático bajo la orientación de un maestro o profesor; Ley N° 1264/1998 "General de Educación".*
- n) *Adecuaciones Curriculares: Son estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la inclusión escolar que posibilitan el acceso y progreso en el diseño curricular de un alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. De acuerdo a la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. El currículo será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad.*
- o) *Educación Compensatoria: El programa de Educación Compensatoria está destinado a impulsar medidas transitorias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de hospitalización u otras condiciones de salud. Según sus distintas peculiaridades, estos alumnos presentan, desde un desfase escolar significativo, hasta dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo, derivadas de su incorporación tardía a la escuela, de una escolarización irregular o de un desconocimiento del idioma.*

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Alcance específico de la educación inclusiva en el contexto de la Educación Superior

Educación Inclusiva: Entendida desde la perspectiva de Gerardo Echeita y Mel Ainscow, 2011, pp. 4-5. La inclusión entendida como un proceso de cambio; Los cambios no serán inmediatos ni definitivos, por el contrario, trabajamos constantemente para ofrecer respuestas o formular preguntas que proporcionen acciones coherentes con el modelo planteado

La inclusión entendida como la eliminación de barreras: Denominamos barreras a todas las creencias, actitudes y acciones que las personas y las instituciones tienen con respecto a las diferencias que se concretan en las prácticas escolares, generando marginación o exclusión; en consecuencia, fracaso escolar. Las barreras pueden ser tangibles e intangibles

La inclusión entendida como una mirada especial sobre los grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginación, exclusión o fracaso escolar. Asumimos la responsabilidad de garantizar la participación real y psicosocial; con necesidades específicas de apoyo educativo; con altas capacidades con condiciones socio-económicas desfavorables; con vulneración de derechos, etc.)

Adecuación Curricular: las adecuaciones curriculares son el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, indicadores de logro, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los estudiantes en el contexto donde se desenvuelven. Las adecuaciones curriculares constituyen la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando los estudiantes o grupo necesitan algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Estas adecuaciones curriculares deben tomar en cuenta el interés, motivaciones y habilidades del estudiante, con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a requerimientos de cada estudiante se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio, los materiales didácticos, los bloques de contenido y los procedimientos de evaluación.

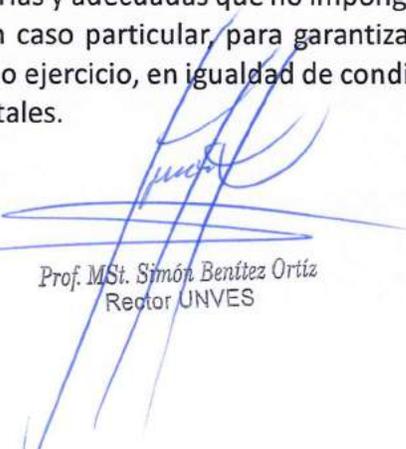
De acuerdo con la situación, estos procedimientos pueden generar una programación individual. Lo que no puede sufrir ajustes son las Competencias establecidas para cada carrera, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Académico de la misma.

Ajustes curriculares Razonables: La organización de la respuesta a la diversidad debe garantizar, al máximo, la enseñanza individualizada. Las competencias y las capacidades educativas se lograrán articulando medidas organizativas y curriculares, así como estrategias metodológicas. Solo de esta manera los alumnos podrán adquirir las competencias básicas para su desarrollo integral. Existe el mito de que la inclusión educativa supone más trabajo. En realidad, no es así. La inclusión implica una forma diferente de educar, eligiendo estrategias y metodologías que varían según la amplitud y las características del grupo de alumnos, así como de los objetivos y las competencias que se pretendan alcanzar a la luz de la diversidad.

Los ajustes razonables son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de los derechos humanos y libertades fundamentales.


Prof. Lic. Lucía María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Tipos de adecuaciones curriculares:

- A) Adecuaciones de acceso al currículo: Se refieren a la necesidad de adecuar las aulas y las instituciones a las condiciones propias de los estudiantes. Se relaciona con la provisión de recursos especiales, tales como: elementos personales, materiales especiales, organizativos, etc. Estos recursos adicionales crean las condiciones físicas, de iluminación, ventilación, sonoridad, accesibilidad, etc. que facilitaran al estudiante con necesidades educativas especiales el desarrollo de un currículo institucional (carrera), o bien, de un currículo adaptado, según sea el caso, permitiéndoles alcanzar mejores y mayores niveles de autonomía y de interacción con las demás personas del establecimiento. Las adecuaciones de acceso facilitan a los estudiantes con necesidades educativas especiales el desarrollo, en las mejores condiciones posibles, de los aprendizajes que forman parte de su currículo.

Ejemplos de adecuaciones curriculares de acceso al currículo:

- Ubicar al alumno o alumna en el lugar del aula en el que se compense al máximo sus dificultades, en la que participe lo más posible en la dinámica del grupo.
- Proporcionar al alumno el mobiliario específico que requiera
- Proporcionar al alumno o alumna los equipos y materiales específicos que necesite.
- Modificaciones arquitectónicas, como uso de rampas, pasamanos, sanitarios adecuados, puertas amplias, que permita a los estudiantes movilizarse con la mayor independencia posible, minimizando los obstáculos existentes.

B) Adecuaciones de los elementos básicos del currículo:

Los elementos básicos del currículum son: las competencias, los contenidos, las actividades, los métodos, la evaluación, los recursos, la temporización, el lugar de la intervención pedagógica., etc.

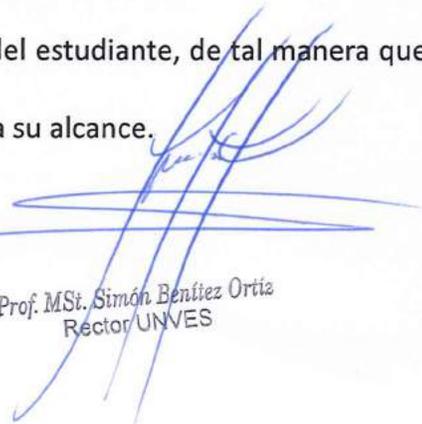
Se entenderá por adecuaciones curriculares de los elementos básicos del currículo al conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, criterios y procedimientos evaluativos, actividades y metodologías para entender las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Para la planeación de las adecuaciones curriculares, es recomendable tener presente los siguientes criterios:

- Tener seguridad sobre lo que un estudiante con necesidades educativas especiales puede y no puede realizar.
- Detectar sus necesidades educativas, estilos de aprendizaje, competencias e intereses.
- Decidir qué es lo más conveniente para el desarrollo de competencias, considerando el tipo de necesidades educativas especiales que presentan y la complejidad de los propósitos y contenidos.
- Tomar en cuenta los recursos y materiales didácticos disponibles.
- Planear y elaborar las adecuaciones curriculares, procurando respetar al máximo las necesidades individuales de cada estudiante, pero sin perder de vista la planeación curricular y las actividades para todo el grupo.
- Llevar a cabo adecuaciones que favorezcan el desarrollo integral del estudiante, de tal manera que se pueda valer por sí mismo cada vez más.
- Tratar de que el estudiante pueda realizar aprendizajes que estén a su alcance.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

- Procurar que puedan interactuar con sus compañeros de grupo. Tener presente que aprendan más y mejor cuando lo que están aprendiendo responde a una preferencia o a un interés personal.
- Del mismo modo, las actividades que se realicen deben ser significativas y funcionales para el desarrollo de sus capacidades y habilidades

Campo de aplicación y actuación

En el siguiente esquema se detalla el procedimiento que deberá aplicar la unidad académica para identificar y actuar según los casos.

1. Identificación de necesidad de ajuste	1.1. Resultados de las pruebas pedagógicas acordes al grado o nivel de escolaridad de las materias.
	1.2. Observación de la producción y desempeño en aula, de las conductas y de los estilos de aprendizajes.
	1.3. Interiorización de los antecedentes.
	1.4. Completar la ficha individual de ajustes razonables.
	1.5. Valoración del aprendizaje que determinará el nivel de desempeño del estudiante.
	1.6. Responsables: Docente y equipo técnico.
	1.7. Instrumento: Valoración del aprendizaje según grado o nivel.
2. Análisis de datos obtenidos	2.1. Analizar las necesidades detectadas.
	2.2. Solicitar evaluación de profesionales externos en caso de necesidad.
	2.3. Reunión con profesionales externos y el estudiante.
	2.4. Responsables: Docente y equipo técnico
3. Diseño de los ajustes razonables	3.1. Los resultados obtenidos servirán de base para diseñar los ajustes en el documento individual de ajustes razonables que completa el docente.
	3.2. Elaboración del informe pedagógico de fortalezas y debilidades en el desempeño académico por áreas de parte del docente.
	3.3. Responsables: Docente y equipo técnico.
	3.4. Instrumento: Documento individual de ajustes razonables.

Procedimiento

Pasos para el desarrollo de la adecuación curricular y ajustes razonables para los estudiantes con necesidades educativas especiales:

1. Revisar la evaluación psicopedagógica individual.
2. Análisis de las competencias de la asignatura.
3. Adecuación de los contenidos
4. Adecuaciones de los indicadores de logro, tomando en cuenta los contenidos y la competencia.
5. Adecuaciones en la metodología.
6. Adecuaciones en la evaluación.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N°	Descripción
5.1	<p>Revisar la evaluación psicopedagógica individual: Es el primer elemento para realizar las adecuaciones curriculares. La evaluación psicopedagógica se realiza para detectar las dificultades que puedan presentar un estudiante, asociadas o no a discapacidad. De dicha evaluación se obtiene un diagnóstico que especifica el tipo o nivel de discapacidad que presente el estudiante.</p> <p>La evaluación psicopedagógica se concibe como un proceso que aporta información útil, principalmente para los docentes, respecto a las habilidades, dificultades, gustos, intereses del estudiante para orientar sus acciones y planear sus adecuaciones curriculares en el aula (Pastor y Cols. 2000).</p> <p>El o la docente revisara el diagnóstico, luego tomará en cuenta las recomendaciones que haya escrito el profesional para realizar la adecuación respectiva para determinada discapacidad. A partir de esto decidirá qué tipo de adecuación necesita si es de acceso o bien a los elementos del currículum.</p>
5.2	<p>Análisis de las competencias de la asignatura: El docente analizara las competencias de la asignatura que enseña de la carrera al que pertenezca el estudiante con necesidades educativas especiales, tomando en cuenta el tipo de discapacidad. Si no está seguro o segura de tomar decisiones deberá consultar con el especialista para realizar conjuntamente la adecuación. Las competencias no pueden ser modificadas, ya que están basadas en las competencias del perfil de egreso de la carrera.</p>
5.3	<p>Adecuaciones a los indicadores de logro, tomando en cuenta la competencia: Por ser los indicadores de logro la evidencia de la actuación y la aplicación del conocimiento, estos pueden ser modificados, agregando a los que ya existen en cada área de aprendizaje, los que por la experiencia docente considere que los estudiantes pueden lograr; tomando en cuenta el tipo de discapacidad que presente el estudiante. Un aspecto importante del indicador de logro es que debe ser objetivamente verificable.</p>
5.4	<p>Adecuación de contenidos: Los contenidos de saberes científicos, tecnológicos y culturales, que se constituyen en medios que promueven el desarrollo integral de los estudiantes. Estos se encuentran presentes en cada una de las áreas o campos de formación. En las orientaciones para el desarrollo curricular las actividades están estrechamente vinculadas con el desarrollo de contenidos procedimentales (saber hacer), declarativos (conocimientos), y actitudinales (saber ser y convivir para el logro de las competencias).</p> <p>Se deberá realizar según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ampliación de contenidos, generalmente a través de explicaciones adicionales, o bien utilizando contenidos de educación especial. -Supresión de contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno. Es importante no suprimir contenidos que no se ajustan a las posibilidades de comprensión global o idea principal del texto.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

<p>5.5</p>	<p>Adecuaciones en la metodología: Es la forma que utilizan el docente para entregar de una manera amena y didáctica el contenido de la asignatura. La metodología suele variar en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales ya que debe tomarse en cuenta si es sordo, ciego, con discapacidad intelectual, problemas de aprendizaje, discapacidad física y otros. También se sugiere fomentar técnicas de trabajo cooperativo para favorecer la interacción de los estudiantes y la consecución de competencias y contenidos a través de tareas grupales, valorando las aportaciones que cada estudiante realiza para el grupo.</p> <p>Además, será preciso determinar los métodos, técnicas y estrategias instructivas más adecuadas para los estudiantes en relación a determinados contenidos: especial importancia tiene el método de la lectura y escritura, las técnicas para el aprendizaje del lenguaje oral y para la generalización de los aprendizajes.</p>
<p>5.6</p>	<p>Adecuaciones en la evaluación: El propósito de la evaluación debe ser orientar y regular el aprendizaje para que este sea significativo para los estudiantes. Además, debe ser un proceso que facilite el desarrollo y la realización personal en la función de las competencias propuestas. Para llevar a cabo una evaluación que enriquezca, el docente puede utilizar sus trabajos grupales o individuales, actitudes de participación y cooperación entre otros.</p> <p>Los indicadores de logro son parte importante de la evaluación ya que son la evidencia de que una competencia está en proceso de lograrse o se ha logrado. Para lograr una evaluación efectiva debe realizarse la evaluación continua y diariamente con instrumentos y procedimientos adecuados de medición para evaluar con mayor efectividad.</p> <p>Para evaluar se puede utilizar varios instrumentos como los siguientes: rubrica, lista de cotejo, portafolio de trabajos, etc.</p> <p>También deberán considerarse algunos aspectos de evaluación como los siguientes:</p> <p>Otorgar puntaje adicional al procedimiento empleado para resolver un determinado problema o ejercicio, aunque el resultado final no sea siempre el correcto.</p> <p>Realizar pruebas orales cuando el estudiante presente dificultades para escribir, o bien, otorgar tiempo adicional para la realización de trabajos y pruebas a estudiantes con trastornos motores.</p> <p>Hacer constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar los contenidos. Revisar pruebas y trabajos en clases, con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.</p> <p>Evitar la lectura en voz alta y/o hacer disertaciones a estudiantes con problemas de expresión oral (tartamudez, dislalias y otros)</p> <p>Reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito. Permitir que el estudiante realice pruebas en una sala aparte, acompañado por otro docente. Eximir de la evaluación en un área del aprendizaje cuando el caso lo requiera. Por ejemplo, un estudiante en silla de ruedas no hará la prueba de Educación Física.</p>

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simon Benítez Cruz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Ejemplo de planificación para la construcción de adecuaciones curriculares:

Competencia	Indicadores de Logro		Contenido		Evaluación
	Programático	Ajustado	Programático	Ajustado	
Expresa oralmente sus opiniones, sentimientos, emociones y experiencias	Utiliza diferentes estrategias para comunicarse	Utiliza gestos acompañados de sonidos para hacer peticiones	-Organización de la información necesaria dentro y fuera del aula. -Estructuración mental de la información solicitada antes. -Verbalizar la respuesta. -Formulación de preguntas y solicitar información y de respuestas preguntas que el plantean (entrevista).	-Comprensión de gestos y órdenes sencillas. -Expresión de mensajes sencillos. -Articular el sistema fonético de la lengua. -Conocer el vocabulario que permita describir, definir y clasificar su entorno.	Se tomarán en cuenta los diversos recursos de materiales para compensar la deficiencia de los estudiantes. Por ejemplo se permitirá el uso de lenguaje de señas, dibujos o expresión escrita en algunos casos.

Plan de Ajustes Razonables

Adaptaciones que se realizan desde la programación que implican la modificación, eliminación y /o incorporación de algunos elementos curriculares de pudiendo ser estos indicadores, contenidos programáticos y/o aspectos evaluación del currículum oficial.

Los ajustes razonables (adecuaciones curriculares significativas) suponen la elaboración de una programación que contenga:

1. Indicadores específicos para cada área determinada.
2. Contenidos específicos para cada área determinada.
3. Actividades específicas para esos contenidos.
4. Metodologías específicas para las actividades.
5. Evaluaciones diferenciadas en base a los indicadores a ser evaluados y los contenidos desarrollados.

ADECUACIÓN CURRICULAR			
Carrera:			
Curso:			
Disciplina:			
Año:			
UNIDAD TEMÁTICA	CONTENIDO	INDICADORES	EVALUACIÓN

Docente	V° B° del Equipo Técnico	V° B° del Decano/a

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSc. Silvia
Rector UNVES

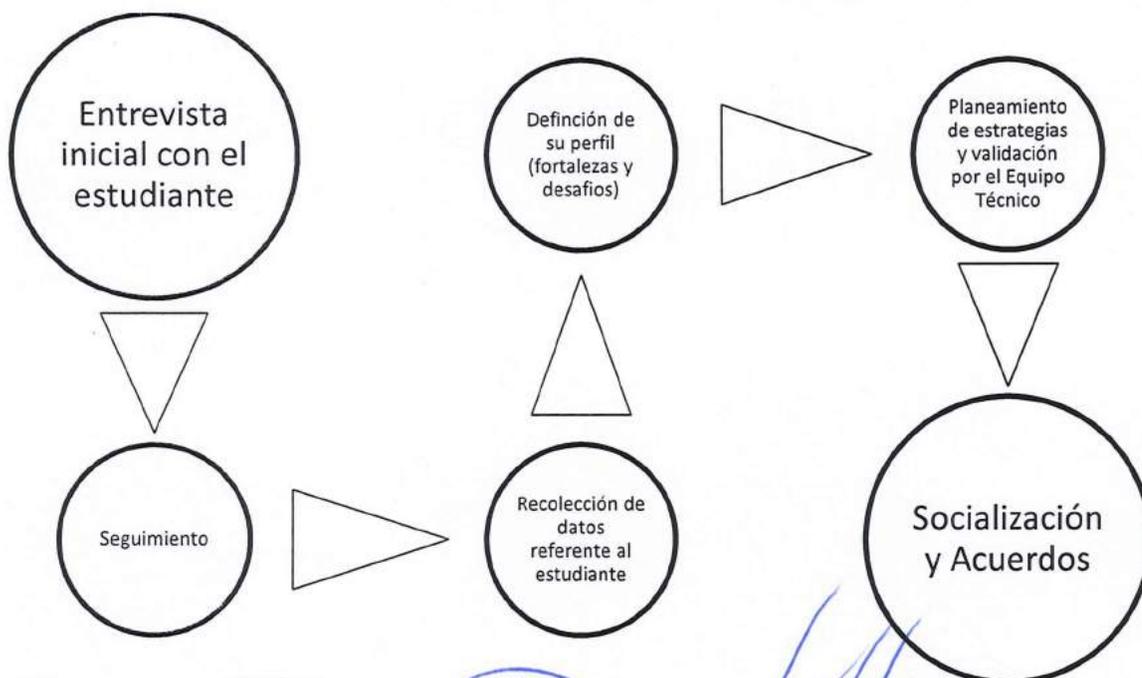
Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Documento Individual de Ajustes Razonables

FICHA INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES DE ESTUDIANTES	
Estudiante	
C.I.C. N°	
Unidad Académica	
Carrera	
Materia	
Profesor	
Breve informe pedagógico de desempeño en niveles anteriores a la Educación Superior (si se cuenta) o detectados durante el cursado de la carrera.	Breve descripción de la necesidad de aplicación de Ajustes Razonables.

V° B° del Equipo Técnico	V° B° del Decano/a
-----	-----

Anexo D: ESQUEMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIFICAS



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Benítez
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 4. Mecanismo de comunicación interna y externa.

Fundamentación

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se encuentra comprometida con la implementación del Mecanismo de Comunicación Interna y Externa Institucional, asume este proceso como un instrumento para evaluación integral de los mecanismos de gestión que se realizan apuntando al mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en todos los ámbitos del desempeño de las Unidades Académicas que la conforman. El presente mecanismo tiene por objeto establecer los criterios y las responsabilidades para asegurar la correcta comunicación interna y externa en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

La UNVES se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan. (Política de Comunicación UNVES-2020)

Bases Legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013- CONES
- Reglamento General de la UNVES
- Resoluciones y normativas del Rectorado vigentes.

Objetivos

- Elaborar un mecanismo de comunicación interna y externa de la UNVES.

Campo de aplicación

- Rectorado de la UNVES
- Unidades Académicas de la UNVES
- Direcciones Generales

Procedimientos

N°	Descripción
A- Aproximaciones conceptuales	
1	Establecer que la comunicación será en niveles descendente y ascendente, interna y externa
2	Definir que la comunicación interna es aquella que se establece cuando el emisor o receptor pertenecen a los departamentos, áreas o servicios de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
3	Definir que la comunicación externa es aquella que se realiza extra-muro de la universidad.
4	Establecer que agentes externos son todos aquellos que no forman parte de la estructura organizacional. Estos pueden ser organizaciones públicas o privadas, personas con interés de seguir las ofertas de la Institución u otros intereses.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

B- Canales de comunicación interna:	
1	Correo Electrónico Institucional: permite a la Institución el envío inmediato de noticias, comunicados y documentaciones institucionales.
2	Notas – Circulares – Comunicados: escritos breves por el que se intercambia información entre las distintas dependencias del rectorado y unidades académicas para comunicar alguna indicación, recomendación, disposición, entrega de documentos, recordar algún evento, dar avisos, etc.
3	Teléfono: línea baja o celular, éste último tanto para llamadas como para mensajes, conformación de grupos, por medio del cual se pueden enviar informaciones de interés para docentes, estudiantes y/o servidores públicos de contenidos cortos y explícitos.
4	Reuniones y/o Comunicación Oral: proceso por el que un grupo de personas se reúnen, para informar, capacitar, reflexionar, tomar decisiones, etc. ya que permite aclarar dudas de forma inmediata.
5	Buzón de sugerencia: instrumento a disposición de los miembros de la comunidad educativa para hacer llegar las observaciones que estimen convenientes sobre el funcionamiento de la Institución, así como para la mejora de la calidad de los servicios.
C- Canales de comunicación externa:	
1	Sitio web: espacio para brindar información institucional al público.
2	Revistas: medio de difusión de información de interés en formato papel o en soporte digital a través de la página web.
3	Comunicado: medio para difundir una información de importancia, hacer anuncios relacionados con los servicios y actividades que se desarrollarán en la Institución a fin de dar cobertura.
4	Correo electrónico: permite a la Institución el envío inmediato de informaciones, comunicados y documentaciones institucionales.
5	Notas: documento que sirve para comunicar disposiciones, consultas, órdenes, informes, o también para llevar a cabo gestiones de acuerdos, de invitación, de felicitación, de colaboración, de agradecimiento, etc.
6	Llamadas telefónicas: para comunicación con las personas que conforman el público objetivo.
7	Redes sociales: visibilidad de la Institución en el entorno digital, contribuyendo a la creación de una comunidad universitaria en línea, favoreciendo la publicación y la comunicación y el feedback entre la universidad y la comunidad.

De la comunicación con los docentes

La unidad académica remitirá correos electrónicos a los docentes en su e-mail proporcionado, si no se recibe una respuesta al correo remitido en 5 días, la unidad académica entenderá como notificado con toda la implicancia que significa el mismo. Si fuesen informaciones para los docentes en general, además de remitirse por correo electrónico, la información deberá estar en la página web de la unidad académica.

Conformación de un grupo de WhatsApp a fin de crear una comunidad universitaria en línea favoreciendo la comunicación y el feedback entre la unidad académica y los docentes.

En el grupo de WhatsApp, solo los administradores del grupo podrán enviar información al mismo, debiendo los docentes, en caso de necesidad de aclaración o duda, dirigirse a los administradores para las consultas respectivas.

Los docentes tienen la obligación de revisar, por lo menos una vez al día, su correo electrónico.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

De la comunicación con los estudiantes

Si alguna de las dependencias desea informar o solicitar algo a los estudiantes, los mismos deberán remitir la información a los Delegados de Cursos, haciéndole firmar un acuse de recibido de la nota remitida. El o los delegados del curso, serán los responsables de transmitir la información a sus compañeros.

Conformación de un grupo de Whatsapp a fin de crear una comunidad universitaria en línea favoreciendo la comunicación y el feedback entre la unidad académica y los estudiantes.

En el grupo de WhatsApp, solo los administradores del grupo podrán enviar información al mismo, debiendo los estudiantes, en caso de necesidad de aclaración o duda, dirigirse a los administradores para las consultas respectivas.

Los Consejeros Estudiantiles del Consejo Directivo de la Facultad, son los que representan a todo el estudiantado, quienes tienen la atribución de informarles toda actividad que guarde relación a la Facultad, como también hacer llegar alguna inquietud que tengan los alumnos, mediante nota dirigida al Decanato presentada por mesa de entrada en la Secretaría de la Facultad.

Si los estudiantes tuviesen una queja, consulta u otro motivo sobre alguna cuestión de la unidad académica, deberán remitir una nota al Decanato o Dirección.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES